

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-P

Fecha:	16 de noviembre de 2017	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
--------	-------------------------	--------	--

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Vacante.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100538617.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“SE ANEXA ARCHIVO EN FORMAT WORK” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: “CETIS 157 DE CUAUHEMOC COLIMA. DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (DGETI) - SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100538617, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que enviaron la información testando datos públicos y se les devolvió para su corrección.”(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100538617, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100542417.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“solicito el desglose de los gastos (egresos) mencionados en el informe de actividades y rendición de cuentas 2013-2014 párrafo III página 6 de 8 gestión financiera y administrativa del plantel cbtis 32, ubicado en la ciudad de villahermosa, Tabasco, estando a cargo como directora servidor público licenciada (...) con clave de centro de trabajo 27DCT0169T, dependencia normativa Dirección

General de Educación Tecnológica Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior. Especificando en cada uno de los montos erogados los siguientes datos:
concepto de gasto
objetivo del mismo
partida utilizada" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "se anexa en adjuntar archivo, la página 6 de 8 del informe de actividades y rendición de cuentas del ciclo escolar 2013-2014 referente a la información solicitada" (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100542417, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que la información está incompleta."(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100542417, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100521717.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-P

“Oficialía Mayor: Respecto al aumento de sueldo autorizado del 3 % mediante oficio No. 307-A-3135 que se adjunta al presente . solicito: 1. documento/oficio/comunicación/correo electrónico a través del cual se giró la instrucción para su aplicación retroactiva a TODOS los servidores públicos incluidos los eventuales? a quien se giró la instrucción? 2. documento/oficio/comunicación/correo electrónico donde se establezca a que servidores públicos se les aplicara el aumento y el procedimiento a seguir? es decir como se aplicará la instrucción del referido oficio y quienes serán beneficiados.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHYO)**, la cual informó lo siguiente:

“Que la solicitud referida, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que a la letra señala:

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

Atento a lo anterior, se solicita aplicar la prórroga correspondiente a la solicitudes, lo anterior, toda vez que esta Dirección General se encuentra recopilando la información solicitada.

De conformidad al oficio 307-A-3135 emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, en donde se actualiza el tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, y el catálogo general de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos de la administración Pública Centralizada, Niveles de Transición del Manual de Percepciones 2017.

Los mencionados tabuladores de sueldos y salarios son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con curva salarial del sector central y serán considerados como referente para la validación, autorización y registro de los tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial específica del personal de mando y enlace.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría de Educación Pública deberá gestionar el dictamen presupuestario correspondiente de conformidad a su Reglamento Interior ante Dirección General de Programación y Presupuesto “A”, por lo que las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Organización y la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros en el ámbito de sus competencias realizaron el trámite correspondiente sin que a la fecha la Secretaria de Hacienda y Crédito Público haya validado registrado y autorizado el dictamen correspondiente”(SIC)

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-P

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHYO)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100521717, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100451617

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Copia del oficio No. 230.20.1/1677/2009 emitido en México, Distrito Federal el 31 de agosto de 2009, emitido en la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar. Copia del Oficio D/08/09/VI/9284-BIS/E ,emitido el dieciocho de agosto de dos mil nueve, en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 27 en Puerto Vicente Guerrero, Guerrero." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *"Documentos emitidos en la Unidad Administrativa denominada: Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar." (SIC)*

II. La Unidad de Transparencia turnó las solicitudes a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGEyTM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Me permito hacer del conocimiento de esa Área, que el folio 0001100451617 va a necesitar prórroga, toda vez que siendo basta la información, el área se encuentra en búsqueda y recopilación." (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGEcyTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100451617, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.
NÚMERO FOLIO: 0001100456617

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito saber el sueldo neto del titular de la secretaria a nivel federal, además de cuanto es su salario menos extra, a que bonos, vales, estímulos y demás extras tiene acceso y a cuanto ascienden anualmente, así como si tienen descuentos de su salario por concepto de impuesto o algún otro y a cuanto ascienden por año" (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional**, a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** y a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, de las cuales, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser

aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.'

Atento a lo anterior, se solicita aplicar la prórroga correspondiente a la solicitud 0001100456617, lo anterior, toda vez que esta Dirección General se encuentra recopilando la información solicitada." (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100456617, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100455417

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito información financiera sobre la implementación del programa conocido como Programa para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional y de la Supervisión Escolar (FOGISE), implementado durante 2010, 2011, 2012 Y 2013 por la SEP en diversas entidades de la república mexicana. El programa estuvo orientado a regionalizar los servicios de educación básica mediante Centros de Desarrollo Educativo. El programa fue operado mediante un mecanismo de contrapartida, la SEP aportaba una parte y las secretarías estatales otra parte. Se solicita la siguiente información: 1. Indicar fecha y monto de dinero otorgado por la SEP, vía la DGDGIE, a cada una de las entidades beneficiadas para implementar el programa 2. Indicar monto aportado por cada una de las entidades federativas (recursos propios aportados por cada entidad). 3. Indicar desglose del ejercicio de recursos indicando las asignaciones presupuestarias (cuánto fue asignado a infraestructura, cuanto al sistema de información, cuánto al componente académico, entre otros rubros). Indicar información para cada una de las entidades federativas beneficiadas.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-P

Algunas entidades de las que se tiene registro de haber sido beneficiadas por el programa FOGISE son: Yucatán, Estado de México, Sinaloa, Baja California Sur, Campeche, Hidalgo, San Luis Potosí, Durango, Zacatecas y Tamaulipas.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita aplicar la prórroga correspondiente a la solicitudes, lo anterior, toda vez que aún nos encontramos en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las áreas que componen esta Dirección General, toda vez que no se ha podido localizar la información requerida.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100455417, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.